

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 056 -2018/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 61ª SESIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA ARMONIZADO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 16 de febrero de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta 18NL0007 de fecha 17 de enero de 2018, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la 61ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 6 al 16 de marzo de 2018;

Que el Comité del Sistema Armonizado es el órgano de la OMA encargado de actualizar la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, así como sus notas explicativas, tomando en consideración la evolución tecnológica, los convenios internacionales y las pautas del comercio internacional, al mismo tiempo que se encarga de atender las consultas de los países miembros respecto a temas controversiales de clasificación arancelaria, con el objeto de garantizar su aplicación uniforme, definir algunos alcances y resolver algunas controversias;

Que la correcta determinación de la subpartida nacional que le corresponde a una mercancía en específico incide en la eficacia del servicio de clasificación arancelaria que se presta a los administrados, en la medida que se brinda certidumbre y predictibilidad en las operaciones que realizan; por tal motivo, la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y el de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00026-2018-300000 de fecha 8 de febrero de 2018, resulta

necesario autorizar la participación de la trabajadora Sonia Maritza Moncada Ramírez, Jefe (e) de la División de Clasificación Arancelaria de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Sonia Maritza Moncada Ramírez del 4 al 18 de marzo de 2018; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Sonia Maritza Moncada Ramírez, Jefe (e) de la División de Clasificación Arancelaria de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 4 al 18 de marzo de 2018, para participar en la 61ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 6 al 16 de marzo de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señora Sonia Maritza Moncada Ramírez**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$ 1 489,16
Viáticos	US \$ 7 020,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional (e)**